



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley para Prevenir, Combatir, y Sancionar toda Forma de Discriminación en el Estado de Campeche	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida por decreto número 69, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 3835, Segunda Sección, el 4 de julio de 2007. LIX Legislatura.	No se prevé vigencia
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	
Poder Legislativo del Estado	Entes Públicos del Estado, los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto No. 51, P.O.E. No. 5229, del 29/abril/2013. LXI Legislatura. Reformada por Decreto No. 93, P.O.E. No. 0331 del 5/diciembre/2016. LXII Legislatura. Reformada por Decreto No. 215, P.O.E. No. 0580 del 8/diciembre/2017. LXII Legislatura. Reformado por Decreto No. 54, POE No. 1669, Segunda Sección, del 28/abril/2022. LXIV Legislatura. Reformado por Decreto No. 62, POE No. 1684, Tercera Sección, del 20/mayo/2022. LXIV Legislatura. Reformado por Decreto No. 76, POE No. 1707, Segunda Sección, del 22/junio/2022. LXIV Legislatura. Reformado por Decreto No. 84, P.O.E. No. 1714. Tercera Sección, del 1/julio/2022. LXIV Legislatura. Reformado por Decreto No. 96, POE No. 1721, Segunda Sección, del 12/Julio/2022. LXIV Legislatura. Reformado por Decreto No. 102, P.O.E. No. 1731 Tercera Sección, del 26/julio/2022. LXIV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	
Ley	Estatal
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Capítulo I Disposiciones Generales. Capítulo II Sobre la Prevención de la Discriminación. Capítulo III Medidas Generales a Favor de la Igualdad de Oportunidades. Capítulo IV Medidas Positivas Específicas a Favor de la Igualdad de Oportunidades. Capítulo V De las Acciones para Investigar y Sancionar Conductas Discriminatorias. Capítulo VI De la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. Capítulo VII De las Autoridades Municipales. Transitorios	
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;	
La Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche tiene por objeto prevenir, combatir y sancionar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en el Estado de Campeche, en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales y leyes aplicables; promover y garantizar todos los derechos para las personas que residen en el	



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FICHA DE LA REGULACIÓN

Estado, sin discriminación alguna; y establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas a favor de la no discriminación.

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos Humanos	Público	Cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Estado o en los órganos de procuración e impartición de justicia. Cualquier persona que resida en el estado.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		